



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 229/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 537/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L. (COGESA).

Demandado/s: D/D.^a Noemí Alonso Cerda y Otros.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 229/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L. (COGESA), sobre ordinario, con fecha 12/2/16, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

– Declarar la nulidad del auto despachando ejecución dictado en fecha 1 de septiembre de 2015, excluyendo del mismo a D.^a Rebeca Monedero Mayoral, D.^a Lucía Sánchez Morales, D.^a María Ángeles Castrillo Castro, D.^a Eva Mínguez Algarra, D. Jesús Ángel Sendino García, D. Raúl González Beato, D.^a Laura Ruiz Revilla, D.^a Raquel Rojo Moreno, D.^a Sara Saiz Díaz, D.^a María Jesús Uzquiza Ayala, D.^a Elsa María Galán Díez, D.^a Ana Carvajal Olalla, D.^a Rocío Martín Pérez, D.^a María del Carmen García Rodríguez, D.^a Sonia García Criado, D.^a Carmen María Landia Pascual, D.^a María Begoña Rodríguez Yagüe, D.^a María Elena de Mateo del Val, D.^a Virginia Redondo Venero, D. José Antonio González Martínez y D.^a Marta Mancha Ruiz.

– No ha lugar a rectificar la cantidad por la que se despacha ejecución frente a D.^a María Victoria Molina Garrido, toda vez que en el hecho probado tercero de la sentencia que se ejecuta figura la cantidad de 463,66 euros.

– Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 122/15 de fecha 18-2-15, a favor de la parte ejecutada Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L., frente a los ejecutados D. Jordi Jairo Sánchez Rodríguez, por importe de 146,49 euros, D.^a Sandra Diez Merino, por importe de 186,84 euros; D.^a Sandra Naranjo Hurtado, por importe de 156,86 euros; D. Jesús Santos Fraile, por importe de 130,98 euros; y D.^a María Victoria Molina Garrido por importe de 463,66 euros; que sumado hace un importe total de 1.084,83 euros en concepto de principal, más otros 65,08 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio



y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta número 1073/0000/64/0229/15, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sandra Naranjo Hurtado, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)